



Secretaría General Legislativa.

"Fin del Desarrollo Agrícola"

00373-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 10 de la Ley No.50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de agosto de 2017, cuyo proponente es el senador Adriano Sánchez Roa, la provincia Elías Piña.

Objeto de este proyecto:

Esta ley tiene por objeto agregar un párrafo único al artículo 10, de la Ley No. 50-88, a los fines de que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

"Párrafo: La principal fuerza de apoyo operacional y de personal a la Dirección Nacional de Control de Drogas lo constituye el Ministerio de Defensa y sus dependencias, con la finalidad de servir como multiplicador de fuerzas en la lucha contra el narcotráfico y el crimen transnacional".

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Dos artículo

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Ley No. 139-13, de fecha 13 de septiembre del año 2013
- ✓ Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas, Ley No. 50-88 de fecha 25 de julio del año 1988
- ✓ Decreto No. 819-08, de fecha 8 de diciembre del año 2008 del Poder Ejecutivo
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional, es la recomendada, ya que es la permitida para el estudio del referido proyecto.

Observaciones:

- ✓ Este proyecto fue presentado en la Segunda Legislatura Ordinaria del año 2015, por el exsenador Carlos Antonio Castillo Almonte, mediante la iniciativa No. 02257-2015-PLO-SE, aprobado en el Senado y perimido en la Cámara de Diputados, el 12 de enero de 2015. Hemos podido observar que el proyecto presentado nueva vez, es el mismo aprobado por el Senado como lo señalamos más arriba.

Cabe destacar que esta proyecto de ley está vinculado a la Ley No.1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo, Objetivo general: 1.2.2. *"Construir un clima de seguridad ciudadana basado en el combate a las múltiples causas que originan la delincuencia, el crimen organizado y la violencia en la convivencia social, incluyendo la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, mediante la articulación eficiente de las políticas de prevención, persecución y sanción."*

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Coodinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	